

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular núm. 118.*

*A este superior Tribunal se ha hecho notoria la Real orden siguiente:*

«Ministerio de Gracia y Justicia.—La benéfica acción de los que administran justicia, si se aplica con acierto y con la firmeza y rectitud que constituyen las dotes principales del buen Juez; es en las épocas ordinarias y comunes de la vida de las naciones la mejor garantía que tienen los ciudadanos para seguridad de sus personas y derechos; y en las extraordinarias de agitación ó de trastorno, el mas necesario elemento para que los Gobiernos puedan afianzar la paz y el orden público. Sin buena administración de justicia falta el primer objeto de la sociedad, y vanos é insuficientes serán los esfuerzos de las demas autoridades para la protección de los individuos y para la persecucion del crimen; si en último término no cooperan con la mayor eficacia los Jueces y Tribunales, aplicando debidamente las leyes. Por desgracia nuestro pais no se halla en uno de aquellos períodos de ordinaria tranquilidad. Una guerra civil larga y destructora ha dejado en el cuerpo social los males que son consiguientes, y ademas otras causas han contribuido á dividir los ánimos y á irritar

y estraviar las pasiones, aumentando las contiendas y delitos.—De aquí que en la actualidad sea mas necesaria que nunca la vigilancia, decisión y la energía de todas las autoridades para mantener el público sosiego y el imperio de la ley cuando por tantos lados y por tantos medios se procura combatirlos.—Esto exige que para escitar de continuo el celo de los Tribunales se dejen oír en ellos con frecuencia la voz del poder á quien la ley fundamental impone la estrecha obligacion de cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.—Y ahora que el nuevo gabinete acaba de hacer en las Cortes un solemne anuncio de los principios que le animan ya que se propone arreglar su marcha; mayor es la razon para que el Gobierno se dirija otra vez á Magistrados y Jueces con el objeto de inculcarles que entre estos principios ocupan el primer lugar la *Constitucion de 1837*, y el *Trono de Isabel segunda*, la libertad y el orden público, la legalidad y la justicia y la moralidad en todos los ramos de la administracion; que el Regente del Reino está muy resuelto á hacer que todas las autoridades y demas funcionarios públicos caminen constantemente por esta misma senda; y que S. A. se promete como tiene derecho á esperarlo que cuantos pertenecen al orden judicial procurarán con el mayor ahinco distinguirse siempre en esta parte en el cabal desempeño de sus importantísimos deberes.—Penetrado de que